

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de mayo de 2024, de la Secretaria General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 2 de noviembre de 2021 se aprueba técnicamente el proyecto de construcción «Agrupación de Vertidos y EDAR de Polícar (Granada)», clave A5.318.1019/2111, y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo. Según informe de cumplimiento de la información pública de fecha 24 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de esta Consejería en Granada, el anuncio se ha publicado para sometimiento a información pública del proyecto referido, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) el día 3 de diciembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (en adelante BOP) el día 14 de enero de 2022, en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial el 15 de diciembre de 2021, en el diario Ideal el día 8 de marzo de 2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Beas el día el 27 de diciembre de 2021. Así mismo se ha publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Polícar el día 16 de diciembre de 2021. Durante el periodo de información pública no han sido presentadas alegaciones.

Tercero. Con fecha 3 de abril de 2023 se dicta «Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se aprueba el expediente de información pública y aprueba el Proyecto de construcción de Agrupación de Vertidos y EDAR de Polícar (Granada), Clave: A5.318.1019/2111», con un presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de un millón cuatrocientos veintitrés mil trescientos noventa y siete euros con setenta y dos céntimos (1.423.397,72 €), y un plazo total de 16 meses.

Cuarto. Con fecha de 20 de abril de 2024, la Delegación Territorial de esta Consejería en Granada dicta informe-propuesta de solicitud de convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación y descentralización del crédito previsto para el proyecto de referencia de las fincas de necesaria expropiación para la ejecución de la actuación de referencia y de desconcentración del crédito.

Por su parte, la Dirección General de Infraestructuras del Agua mediante comunicación interior de fecha 6 de mayo de 2024, remite dicha solicitud de levantamiento de actas previas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.d) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.c) de la misma ley, se dicta «Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se

declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía» por el que se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre otras, las obras de depuración de las aguas «EDAR y colectores en Lugros, La Peza y Polícar».

Segundo. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

«La aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.»

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. De conformidad con el artículo 16 de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA núm. 227, de 25 de noviembre de 2022), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

«c) En relación con el ejercicio de la potestad expropiatoria, acordar la necesidad de adquirir los bienes u ocupar los derechos indispensables para el fin de la expropiación, convocar el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación y la determinación del justiprecio en aquellos supuestos de mutuo acuerdo o previa tramitación de pieza separada, así como la fijación de los intereses de demora que, en su caso, se hayan podido generar, a propuesta del órgano directivo periférico.»

Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la referida Orden de 21 de noviembre de 2022, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería:

«c) Tramitar los procedimientos de expropiación forzosa en todas sus fases y, en concreto, en los procedimientos en los que concurran razones de urgencia, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de las actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de las actas de ocupación y pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.»

Cuarto. La presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación será expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Polícar y Beas de Guadix (Granada), se publicará en el BOJA, así como en el BOP de Granada. Así mismo, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Granada.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, domiciliada en Avda. Joaquina Egvarás, 2, 18013 Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 16.c) de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto «Agrupación de Vertidos y EDAR de Polícar (Granada)», clave A5.318.1019/2111, que se desarrollará en los términos municipales de Polícar y Beas de Guadix (Granada), según el anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Polícar (Granada).

00302358

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anejo de esta resolución, así como a cualquier otro cuyos derechos o intereses legítimos estén implicados en el procedimiento que nos ocupa, para que comparezcan en las dependencias de los Ayuntamientos de Polícar y de Beas de Guadix (Granada), en los días y horas que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 20 de mayo de 2024.- La persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (Orden de 21.11.2022, BOJA núm. 227, de 25.11.2022), la Secretaria General Técnica, M.^a Jesús Gómez Rossi.

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE POLÍCAR (GRANADA)”, CLAVE A5.318.1019/2111

Finca	Referencia Catastral	Pol.	Parcela	Subparcela	Propietario	Dni	Ocupación Temporal (M²)	Servidumbre	Ocupación Definitiva	Fecha de Citación	Hora	Ayuntamiento Convocatoria
1	9537802VG7293E				Pérez Muñoz, Ana Maria	***4798**	402,13	201,97	0	10/06/24	09:00	Polícar
2	9537803VG7293E				Rojas Saavedra, Jesus	***1027**	418,33	240,024	0	10/06/24	09:20	Polícar
3	18164A001003750000QU	1	375	0	Cabrera López, Jose	***6814**	107,42	23,24	0	10/06/24	09:40	Polícar
5	18164A001003770000QW	1	377	0	García Martos, Olegario	***1182**	234,98	9,1	0	10/06/24	10:20	Polícar
6	18164A001003740000QZ	1	374	0	Romero Pérez, Fermín	***7537**	63,74	6,1	0	10/06/24	11:00	Polícar
7	18164A001003730000QS	1	373	0	Urendez Cabrera, Manuel	***3828**	215,95	129,36	0	10/06/24	11:20	Polícar
8	18164A001003720000QE	1	372	0	Izquierdo Heras, Antonio	***8428**	116,45	65,3	9	10/06/24	11:40	Polícar
20	18164A001004000000QI	1	400	0			914,54	457,28	27			Polícar
9	18164A001003840000QG	1	384	0	Marquez Vilchez, Antonio	***0799**	7,9	0	0	10/06/24	12:00	Polícar
10	18164A001003830000QY	1	383	0	Porcel Vilchez, Carmen	***4800**	178,55	41,38	5,76	10/06/24	12:20	Polícar
11	18164A001003850000QQ	1	385	0	Porcel Medina, Manuel	***8578**	107,66	40,71	1,67	11/06/24	09:00	Polícar
12	18164A001003930000QM	1	393	0	Urendez Porcel, Rafael	***7742**	76,79	28,54	0,97	11/06/24	09:20	Polícar
19	18164A001003910000QT	1	391	0			50,64	25,32	2,72			Polícar
13	18164A001003860000QP	1	386	0	Fernández Manchado, Aldara	***4454**	24,82	10,61	0	11/06/24	09:40	Polícar
14	18164A001003870000QL	1	387	0	Cabrera López, Benjamín	***8932**	141,65	73,02	9	11/06/24	10:00	Polícar
22	18164A001003980000QX	1	398	0			571,53	286,04	9			Polícar
15	18164A001003880000QT	1	388	0	Marquez Vilches, Juan Antonio	***9772**	108,22	54,24	0	11/06/24	10:20	Polícar
16	18164A001004360000QZ	1	436	0	Urendez Martos, German	***3238**	51,48	25,74	9	11/06/24	11:00	Polícar
17	18164A001003890000QF	1	389	0			61,95	30,97	2,72			Polícar
18	18164A001003900000QL	1	390	0	López Urendez, Maria Del Sol	***8276**	52,99	26,49	9	11/06/24	11:20	Polícar
21	18164A001003990000QI	1	399	b	Martos Izquierdo Aniceto	***5908**	290,82	145,15	9,34	11/06/24	11:40	Polícar
23	18026A002004330000MO	2	433	0	González Izquierdo, Francisco		346,34	173,31	9	12/06/24	09:00	Beas de Guadix
24	18026A002004360000MD	2	436	0	Sánchez Martos, Jose	***3158**	948,24	465,89	63	12/06/24	09:20	Beas de Guadix
26	18026A002004490000MA	2	449	b	Martos Martos, Antonia		38,7	18,34	9	12/06/24	09:40	Beas de Guadix
27	18026A002004640000MM	2	464				468,64	107,68	355,47			Beas de Guadix
28	18026A002001970000MB	2	197	b	Vilchez Heras, Jose	***4439**	3450,51	1856,46	144,08	12/06/24	10:00	Beas de Guadix
29	18026A002004640000MM	2	464				468,64	107,68	355,47			Beas de Guadix
31	18026A002004720000MX	2	472	a	Sánchez Martos, Fernando	***4794**	65,11	7,11	187,18	12/06/24	10:25	Beas de Guadix
32	18026A002004730000MI	2	473	a	Gabalera García, José		177,43	109,98	257,22	12/06/24	10:40	Beas de Guadix
33	18026A002004750000ME	2	475	0	Gómez Gómez, Gabriel	***3014**	0	0	1406	12/06/24	11:00	Beas de Guadix
34	18026A002004760000MS	2	476	a - b	Sánchez Sánchez, Iluminada	***4798**	0	685,46	2,13	12/06/24	11:20	Beas de Guadix
35	18026A002004740000MJ	2	474	a - b	López Vilches, José Antonio	***4078**	0	1693,27	47,86	12/06/24	11:40	Beas de Guadix
36	18026A002004810000MU	2	481	c	Gallardo Rodríguez Acosta, Gustavo		0	1127,5	50	12/06/24	12:00	Beas de Guadix

